MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº 03/2021

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa ÑUMI S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486 - 0, representada en este acto por el Señor Juan Andrés García Martínez, con CI Nº 3.656.340, domiciliada en el Distrito de Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3 374 SAN ANTONIO DE PADUA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 3890772

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, La adjudicación fue realizada por Resolución N°22/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		3.220.580
1.1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	149,2	5.825	869.090
1.2	Replanteo	Metros cuadrados	149,2	7.200	1.074.240
1.3	Cartel de obra 2x3m	Unidad	1	1.277.250	1.277.250
2	Excavación y carga de cimiento de hormigón armado	Metros cúbicos	31,4	423.500	13.297.900
3	Estructura de hormigón armado	Metros cúbicos	1		16.866.000
3.1	Vigas y dado de HºAº	Metros cúbicos	2,5	2.475.000	6.187.500
3.2	Encadenados de HºAº	Metros cúbicos	5,25	2.034.000	10.678.500
4	Construcción de muro de nivelación	Unidad Medida Global	1		6.657.560
4.1	De 0,45m	Metros cuadrados	23,6	239.350	5.648.660
4.2	De 0,30m	Metros cuadrados	5,9	171.000	1.008.900
5	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	53,5	98.600	5.275.100
6	Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	16,2	60.100	973.620
7	Construcción de muro de elevación	Unidad Medida Global	1		38.226.630
7.1	de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	40	151.190	6.047.600
7.2	De 0,30 (doble 0,15) visto una cara	Metros cuadrados	149	207.950	30.984.550
7.3	Envarillado bajp aberturas 2 ?8 por hilada (2Hilada)	Metro lineal	50,4	23.700	1.194.480
8	Pilar	Metro lineal	11	198.950	2.188.450

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

9	Construcción/Colocación de techo/tinglado	Metros cuadrados	194	260.800	50.595.200
10	Revoques	Unidad Medida Global	1		8.657.250
10.1	De paredes interior, exterior a una capa incluyendo nivelación	Metros cuadrados	180	40.180	7.232.400
10.2	De viga cumbrera y viga galería de HºAº	Metros cuadrados	29,5	48.300	1.424.850
11	Colocación de pisos - contrapisos	Unidad Medida Global	1		23.924.025
11.1	Contrapiso de Hº de cascotes 10cm	Metros cuadrados	134	39.500	5.293.000
11.2	carpeta de asiento para cerámica	Metros cuadrados	134	35.850	4.803.900
11.3	Piso cerámico 30x30 cm y/o similar	Metros cuadrados	134	90.500	12.127.000
11.4	zócalo cerámico de 10 x 30 cm	Metro lineal	72,5	23.450	1.700.125
12	Aberturas de madera: puerta tablero cedro, marco de 2¨x6¨ canafisto y contramarco, 3 fichas de cinco agujero reforzadas mas cerradura tipo cilindro	Unidad	1	1.583.900	1.583.900
13	Aberturas metálicas, ventanas balancines	Metros cuadrados	29,5	351.250	10.361.875
14	Revoques 1:3 (cemento - arena)- alfeizar de ventana	Metro lineal	81	40.900	3.312.900
15	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		14.937.308
15.1	De paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	195	19.000	3.705.000
15.2	De paredes exterior	Metros cuadrados	37	21.500	795.500
15.3	De pilares vistos con anti moho incoloro	Metros cuadrados	20	19.650	393.000
15.4	De viga cumbrera y viga galería al látex	Metros cuadrados	29,5	26.185	772.458
15.5	De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	58	28.000	1.624.000
15.6	de ladrillos visto con antomoho incoloro	Metros cuadrados	149	20.800	3.099.200
15.7	De cielorraso con machimbre y tirantes de madera al barniz	Metros cuadrados	194	22.050	4.277.700
15.8	De puerta de madera al barniz	Metros cuadrados	10	27.045	270.450
16	Colocación de vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	29,5	139.650	4.119.675
17	Construcción de desagüe pluvial-canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 40 cm	Metro lineal	50	81.435	4.071.750
18	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso ancho 1,00m	Metros cuadrados	51	87.750	4.475.250
19	Construcción e instalaciones eléctricas; acometida conexión NYY 6mm del medidor al tablero de comando, red de alimentación circuito de luces, toma, instalación de tablero seccional TS10	Unidad	1	7.413.950	7.413.950
20	Instalación de artefactos de energía eléctrica de iluminación y ventiladores	Unidad Medida Global	1	5.141.800	5.141.800
21	Revoques pizarrones	Unidad	2	1.311.100	2.622.200
22	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.570.650	1.570.650
				Precio Total	229.493.573

Son guaraníes doscientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y tres.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

Periodo de construcción: 120 (ciento veinte) Días.
- Lugar de la obra: Escuela Básica Nº 3 374 San Antonio De Padua.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Póliza de seguro 05% monto de contrato con vigencia de 160 días a partir de la fecha.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, prsentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3 374 SAN ANTONIO DE PADUA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Mayor Julio D. Otaño, en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8